



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2014-00187-00
Auto No. 1053*

Previo a resolver sobre los memoriales que anteceden, sírvase indicar por sus suscriptores si la revocatoria del poder otorgada a la aquí abogada que los representa es en su totalidad, o solo en lo que respecta en “la facultad de recibir, cobrar o disponer de la parte asignada en la partición realizada por la profesional del derecho facultada por el juez, o algún otra partición que este relaciona con dicho proceso”, es decir, si lo seguirá representando o no en el sub examine, ello en la medida que no es clara tal situación para la judicatura.

En el evento de tratarse de revocatoria total del mandato, deben tener en cuenta lo prescrito en el artículo 73 del C.G.P.

Finalmente, téngase en cuenta por secretaria los actuales datos de ubicación de JUAN CARLOS MARTINEZ BONILLA e ISABELLA MARTINEZ BONILLA (documentos 28 y 29 del proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb848a89209f410d5ddd04ffe29ab2456c8354b36ca079a0c21a0e0620c713f**

Documento generado en 26/09/2023 11:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>